

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	MARRLY LILIANA SÁNCHEZ DELGADO
Tutelado	NUEVA EPS
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021- 00036 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia:	Interlocutorio 043
Decisión	Se abstiene de dar trámite a la acción de tutela por Desistimiento

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que presenta la señora MARRLY LILIANA SÁNCHEZ DELGADO, en contra de la NUEVA EPS.

Previo a su admisión, la actora remitió memorial al Despacho en el cual indicó su renuncia a la presente acción de tutela, por tener SENTENCIA de tutela anterior sobre los mismos hechos y en consecuencia agotaría el trámite del Desacato.

Por lo anterior, como desaparecieron las circunstancias de hecho que dieron origen a la presente acción y ser la propia afectada quien manifestó su desistimiento a la presente causa, el Despacho aceptará lo solicitado y se abstendrá de dar trámite a la acción constitucional, ordenando su archivo.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE DAR TRAMITE A LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL interpuesta por la señora MARRLY LILIANA SÁNCHEZ DELGADO, en contra de la NUEVA EPS por desistimiento de la parte actora, ordenando el archivo de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: Por secretaría, inscribase lo resuelto en los registros del Despacho y el libro radicador.

TERCERO: Comuníquese a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5bd671cbaaf98558ed9baea9c3a32f489355116d16c43dda4f2084072824c99**
Documento generado en 09/02/2021 04:07:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>